

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C, octubre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Medida de Protección .: 2020-00154

Seria del caso resolver lo relativo a la consulta del incidente de incumplimiento dentro de la presente medida de protección, pero se advierte que el expediente se encuentra incompleto toda vez que no contiene la totalidad de la providencia de fecha 03 de diciembre de 2019, mediante la cual se declararon probados los hechos objeto de incumplimiento de la medida de protección en favor de la señora LAURA MARCELA URREGO MUÑOZ; así como tampoco se evidencia el auto proferido por este despacho el 28 de febrero de 2020, en el que se dispuso devolver las diligencias al ente administrativo para que procediera a notificar al accionado JOSE JAVIER ESPINOSA DIAZ, personalmente o por aviso la decisión del 3 de diciembre de 2019, por las irregularidades que en el proveído se advirtieron, así como se echa de menos el cumplimiento a lo ahí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ**

Firmado Por:

**MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22b525e9ce3404125ace2b102811164514bd7fff8c626531679d6384bc7aeff

Documento generado en 23/10/2020 12:42:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**